

 POLICÍA ESTATAL	Subsecretaría de Policía Estatal Manual de normas Capítulo 44 Operaciones con menores Subcapítulo 44.2 Operaciones	Página 1 de 1
		Fecha de Creación 04/julio/2019
		Fecha de Revisión 04/julio/2019
La presente directiva escrita es para dar cumplimiento al Estándar 44.2.3 del Programa de Agencias de Aplicación de la Ley, (CALEA).		

44.2.3 INTERROGATORIO BAJO CUSTODIA Y ENTREVISTAS SIN CUSTODIA POLICIAL

En lo que al interrogatorio se refiere, este no aplica; debido a que la función de investigación corresponde a las áreas de procuración de justicia.

Por lo que respecta a la entrevista, se realiza siempre y cuando el detenido acceda de manera voluntaria y se citará únicamente la información que este proporcione. **En caso de ser menor de edad, solo se realizará de manera voluntaria y ante la presencia del padre o tutor o abogado.**

Revisó	Aprobó
Inspector Jefe Juan José Sesin Carpio Gerente de Acreditación CALEA	Mtro. Sergio Hernando Chávez García Subsecretario de Policía Estatal de la SSEM